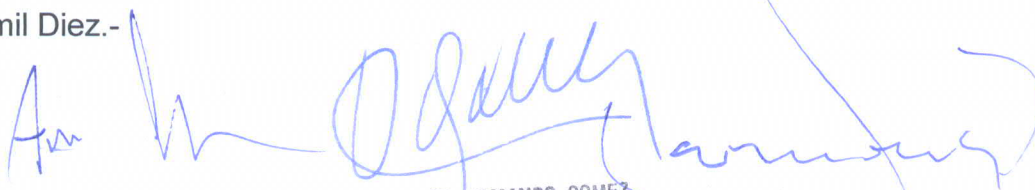


- g) Coordinar con la Patrulla de Rescate de la Policía de la Provincia de Mendoza la utilización de los elementos y/o depósitos de la Fundación "El Fede Campanini" cuando esta lo considere necesario en función de la emergencia ocurrida.
- h) Informar fehacientemente de la existencia de estos depósitos de altura y del reglamento de uso de los mismos a todos los ingresantes al Parque Provincial Aconcagua al momento de emitirle el correspondiente permiso de ingreso o habilitación laboral. Como así también a los Guardaparques y a la Patrulla de Rescate al inicio de cada temporada.
- i) Aplicar las sanciones que correspondieran para aquellos que realicen un uso indebido y/o no autorizado de los depósitos de rescate.
- j) En caso de cambios o traslados de los depósitos, deberá comunicarse previamente con el Sr. Guillermo Benegas (director de la fundación "El Fede Campanini") y/o Amber Christensen (fundadora de la fundación "El Fede Campanini").

TERCERA: Ejemplares. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza , a los 7 días del mes de Enero de dos mil Diez.-



DANIEL ARMANDO GOMEZ
DIRECTOR
Dirección de Recursos Nat. Renovables

DE GUILLERMO R. CARMONA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE MENDOZA